

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 040-GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 09 de julio de 2019

VISTO:

El Memorando N° 098-GPPE-EMMSA-2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 034-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 303-2018-EF, se aprobó el presupuesto consolidados de ingresos y gastos de los organismos públicos y empresas de los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante, la Resolución de Gerencia General N° 089-GG-EMMSA-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente del Año Fiscal 2019 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA.

Que mediante Memorando N° 098-GPPE-EMMSA-2019 e Informe N° 034-SGP-GPPE-EMMSA-2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, correspondiente al mes de junio del año 2019, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 001-2010-EF/76.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO			Fuente de financiamiento	Categoría del gasto	Grupo genérico	MODIFICACIONES	
Función	División funcional	Grupo funcional				Actividad / Proyecto	Anulaciones
08	006	0008	5000003	09	Bienes y servicios		164 000
08	021	0043	5001078	09	Bienes y servicios	164 000	
08	006	0008	5000003	09	Adquisición de activos no financieros	30 067	
08	021	0043	5001078	09	Adquisición de activos no financieros		30 067
TOTAL						194 067	194 067

